



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

03/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION N° 153

REFERENCIA: REQ.227 SERVICIO DE ANIMADOR Y MAESTRO DE CEREMONIA
RAZÓN SOCIAL : _____ **RUC** _____
DIRECCION: _____ **TELEFONO:** _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	MAESTRO DE CEREMONIA			
013 - 50007.11 - FIESTAS DEL CUSCO						
SERVICIO DE ANIMADOR Y MAESTRO DE CEREMONIA SEGUN TDR						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ **FECHA:** _____

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**
Unidad de Marketing

Y

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MARKETING
Area/Oficina	Jefatura Unidad de Marketing.
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio como Maestro de Ceremonia del inicio protocolar de desfiles y animación de los mismos con motivo de las Fiestas del Cusco e Inti Raymi 2026
I. FINALIDAD PÚBLICA	
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco, promueve el desarrollo e implementación de las diversas acciones y actividades institucionales, las mismas que fortalecen nuestra identidad cultural, a través de la promoción y revaloración de las tradiciones cusqueñas.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratación de una persona natural que brinde el servicio de acciones de coordinación del protocolo con motivo del ceremonial de concentración de autoridades e inicio de los Desfiles programados en honor al Mes Jubilar del Cusco (5 al 24 de junio), así como el 24 de junio Día del Cusco y del Inti Raymi.	
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:	
<p>A) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia laboral mínima de 5 años en actividades del rubro requerido, tanto en el sector público-privado. - Experiencia en conducción de ceremonias protocolares y públicas, así como de animación en eventos masivos, como izamientos de banderas, ceremoniales en exteriores y eventos sociales como desfiles. - Amplio conocimiento de protocolo y ceremonial del Estado. <p>B) CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR</p> <p>B.1. Maestro de ceremonia en el inicio protocolar de las ceremonias oficiales y/o actividades públicas, resaltando la imagen corporativa de EMUFEC SA. Y de la Municipalidad durante los desfiles programados por el mes jubilar del Cusco e Inti Raymi 2026.</p> <p>B.2. Apoyo en la coordinación con las diferentes entidades públicas y privadas para la asistencia de autoridades y demás funcionarios públicos.</p>	
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> • Persona jurídica • Estar habilitado/a para contratar con el Estado. • Experiencia en el servicio mínimo de 5 años, lo que será debidamente acreditado. • RUC activo y habido. La actividad económica en el rubro requerido debe estar relacionada a su Ficha RUC. 	
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
<p>Lugar: Departamento : Cusco / Provincia : Cusco/ Distrito : Cusco</p> <p>PLAZO: El proveedor deberá cumplir con el servicio del 5 al 24 de junio 2026 entre las 08:00 a 09:30 a.m., de acuerdo al siguiente calendario:</p> <p>Viernes 5 de junio: Inicio del Desfile UTEA</p> <p>Lunes 8 de junio: Desfile de Danzas Inicial</p> <p>Martes 9 de junio: Desfile Universidad Andina del cusco.</p> <p>Miércoles 10 de junio: Desfile de la Universidad Continental.</p> <p>Sábado 13: Desfile Saludo del Perú al Cusco (Hasta las 2:00 p.m.)</p> <p>Domingo 14: Pasacalle Canino – Desfile Essalud.</p> <p>Lunes 15: Desfile de Institutos Superiores</p> <p>Martes 16 : Desfile de la UNSAAC</p> <p>Miércoles 17: Desfile Nivel Primario.</p> <p>Jueves 18: Desfile Nivel Secundaria</p> <p>Sábado 20 de junio: Protocolo inicio Desfile de Alegorías</p> <p>Domingo 21: Corso de empresas</p> <p>Lunes 22: Desfile de las 13 Provincias</p> <p>Martes 23: Desfile Cívico: Inicio protocolar y durante el día.</p> <p>Martes 24: Día del Cusco – ceremonia de izamiento en la Plaza Mayor.</p>	



**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**
Unidad de Marketing

Otras actividades durante el mes que requiera su concurso.
VI. ENTREGABLE
El servicio se realizará en las fechas y horas indicadas en el acápite anterior. El proveedor presentará un informe del trabajo y acciones desarrolladas por fechas y deberá ser presentado mediante una carta de cumplimiento a través de mesa de partes de EMUFEC, para su trámite correspondiente. Como evidencia deberá adjuntar registros fotográficos en el que conste el cumplimiento de su labor en cada actividad detallada.
VII. CONFORMIDAD
La CONFORMIDAD del servicio la brindará el área usuaria, posterior a la entrega del servicio requerido según los términos de referencia y la orden del servicio, suscrito con el proveedor, debiendo éste presentar por mesa de partes el informe del servicio.
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago por el servicio, y que incluye los impuestos de ley, se realizará en un PAGO UNICO, presentando los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Carta de cumplimiento del servicio.• Informe de CONFORMIDAD realizado por el área usuaria.• Comprobante de Pago La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la prestación del servicio y se realizará mediante abono al código de cuenta interbancaria CCI, comunicado por el proveedor, en un plazo no mayor a 15 días calendarios, luego de haber recibido la conformidad del área usuaria y de encontrarse completo el expediente de pago.
IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística S.A. a través de la Jefatura de Marketing, supervisará la calidad de los servicios, en concordancia con la información remitida por el contratista.
X. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística S.A., cumple con la certificación presupuestal para la contratación del Servicio. El área usuaria proporcionará la información necesaria para la adecuada ejecución del servicio en coordinación con el proveedor.
XI. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.
XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística S.A. puede resolver el contrato por los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none">• Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello.• Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.• Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.• Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes. Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
XIII. PENALIDAD
En caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicará la penalidad por mora conforme a DIRECTIVA INTERNA N° 001-2022-EMUFEC S.A. "DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS-



**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**
Unidad de Marketing

Y

UIT, Y SU EJECUCION CONTRACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Cusco, 1 de junio 2006


EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO S.A.
EMUFEC S.A.
Percy Gualberto Bellón
JEFE TURIA UNIDAD DE MARKETING



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

V. ENTREGABLE
<ul style="list-style-type: none"> • 1 entregable al finalizar el servicio
VI. CONFORMIDAD
La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el área de actividades.
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
La forma de pago será en un solo pago
VIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del cusco, a través del área de actividades, así como logística y abastecimiento.
IX. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.
X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<p>La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello. • Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. • Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. • Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes. <p>Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>
XI. PENALIDAD
<p>Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de contratación. El cual debe consignarse en la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Penalidad diaria Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.40$. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general $= 0.25$</p> <p style="text-align: center;">Penalidad diaria $= 0.10 \times \text{MONTOS}$</p>





EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

V. ENTREGABLE
<ul style="list-style-type: none"> • 1 entregable al finalizar el servicio
VI. CONFORMIDAD
La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el área de actividades.
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
La forma de pago será en un solo pago
VIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del cusco, a través del área de actividades, así como logística y abastecimiento.
IX. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.
X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<p>La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello. • Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. • Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. • Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes. <p>Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>
XI. PENALIDAD
<p>Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de contratación. El cual debe consignarse en la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Penalidad diaria Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.40$. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general=0.25</p> <p style="text-align: center;">Penalidad diaria=$0.10 \times \text{MONTOS}$</p>